

ACTA CIRCUNSTANCIADA CON CLAVE: IEM-OE-AM-462/2022.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "TIEMPO X MÉXICO A. C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "TIEMPO X MÉXICO". -----

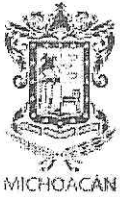
En el municipio de La Piedad, Michoacán, siendo las **15:30 quince horas con treinta minutos** del 18 dieciocho de diciembre de 2022 dos mil veintidós, el suscrito César Edemir Alcántar González, funcionario adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designado mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave **IEM-SE-458/2022**, del **3 tres de mayo del presente año**, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, Mtra. María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en Manuel Moreno Torres, número 155 ciento cincuenta y cinco, colonia Campestre, La Piedad, Michoacán, Club Campestre Lions Internacional y/o Club Campestre Lionístico, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 17:00 diecisiete horas con cero minutos de este día 18 dieciocho de diciembre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "**TIEMPO X MÉXICO A. C.**", en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "**TIEMPO X MÉXICO**". -----

A este acto asistió por parte de la organización el C. **José Trinidad Martínez Pasalagua**, en cuanto Encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron **Jorge Daniel Barrera Camacho**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, de la misma manera asistieron a este acto los CC. **Varinia Valencia Ochoa, Daniel Maldonado Herrera, Isaura Berenice Mercado Gómez, Evelia Ronda Bucio, Juan Carlos Herrejón Olivo, Andrea García Ramírez, Jaime Eduardo Lucatero Ortiz**, como Capturistas. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas; así, **procedo a certificar que la asamblea municipal, convocada por La Organización, no pudo celebrarse por falta de Quorum**, pues de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como

*Recebi original
18/12/22
Jorge Daniel Barrera C.*

*Jose Trinidad Martinez Pasalagua
18/12/2022
Firma de Jose Trinidad Martinez Pasalagua*

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-462/2022

partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas, resultaba necesario reunir un número de afiliaciones equivalente al 0.26% por ciento de las personas inscritas en el padrón electoral de la última elección ordinaria inmediata anterior en el municipio, lo cual, en este caso concreto, representaban un número de **211 doscientos once afiliados**, tomando en consideración que para el municipio de La Piedad, Michoacán, se integró un padrón electoral equivalente a 81,422 ochenta y un mil cuatrocientos veintidós personas. De ahí que, al haberse registrado y acreditado únicamente **115 ciento quince personas afiliadas válidas**, dicho número de personas únicamente representó el **0.14% cero punto catorce por ciento del padrón electoral en comento**.

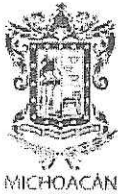
Por lo tanto, con fundamento en los artículos 15, tercer párrafo numeral 1, inciso a) fracción I y 16 fracciones I y V inciso f, y 33 y 34 de los Lineamientos anteriormente citados, procedo a levantar la presente acta circunstanciada, certificando los siguientes: -----

HECHOS

I. Que siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos de la fecha, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en Manuel Moreno Torres, número 155 ciento cincuenta y cinco, colonia Campestre, La Piedad, Michoacán, Club Campestre Lions Internacional y/o Club Campestre Leonístico, tal como se desprende por la georreferencia 20°19'46.4"N 102°01'10.9"W, la cual se obtuvo utilizando la aplicación Google Maps; el inmueble cuenta con las siguientes características: es un inmueble que aparenta ser un salón de fiestas con fachada color gris con puertas negras, en el exterior se observa una lona con el logotipo de la Organización, dicho sitio se encuentra dentro de un complejo denominado "Campestre Leonístico", mismo que tiene una fachada de colores amarillo y rojo con ejas de color negro, por fuera se advierte un letrero en el cual se lee en letras rojo con azul marino "Estacionamiento Campestre Leonístico" del que se toman 2 dos placas fotográficas que se adjuntan a la presente como **ANEXO UNO**; por lo que, procedo a hacer constar que el ciudadano **José Trinidad Martínez Pasalagua** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación **1268069100414** y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **211 doscientos once** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio. -----

II. Que siendo las 15:45 quince horas con cuarenta y cinco minutos se instalaron las mesas de registro, atendidas por los responsables de estas y que fueron designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-462/2022

Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral se encargarían de realizar el registro de las y los ciudadanos que manifestaron su intención de afiliarse. -----

III. Siendo las 16:00 dieciséis horas, se iniciaron las labores de registro, toda vez que comenzaron a llegar las y los primeros asistentes a la asamblea. -----

IV. Siendo las 17:00 diecisiete horas, se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **117 ciento diecisiete afiliados, de los cuales solo 110 ciento diez resultaron válidos para efectos del quórum, estando presentes 11 once personas que no solicitaron su afiliación**, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y con las cuales **no se obtenía el quorum mínimo** requerido. Hechos que el Encargado de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por escrito, al encargado de la asamblea por la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente como **ANEXO DOS**. -----

V. Virtud de ello, el **C. José Trinidad Martínez Pasalagua**, Encargado de la Asamblea por parte la Organización, presentó escrito simple al **C. Jorge Daniel Barrera Camacho**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO TRES**, mediante el cual solicitó una prórroga de sesenta minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes -----

VI. Siendo las 17:25 diecisiete horas con veinticinco minutos se hace constar que el encargado de la Asamblea por parte de la Organización entregó el escrito de cancelación de asamblea teniéndose registrados un total de 123 ciento veintitrés afiliados, **de los que solamente fueron válidos 115 ciento quince. ANEXO CUARTO**; en tales circunstancias no se alcanzó el *quorum* mínimo requerido para la celebración de la Asamblea Municipal convocada lo cual representó únicamente el 0.16% por ciento del padrón electoral del municipio de La Piedad, Michoacán, que se compone de 81,422 ochenta y un mil cuatrocientos veintidós personas, por ende, dicho porcentaje es inferior al 0.26% cero punto veintiséis por ciento exigido como mínimo para la conformación del *Quorum legal*, ello de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-462/2022

Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas; en tal tesitura, el Encargado de Asamblea por parte del Instituto, hizo de la comunicación al Representante de la Organización en la asamblea lo siguiente:

- a. Que no se tendría por celebrada la Asamblea;
- b. Que tenía derecho a continuar con la reunión como un acto político; y,
- c. Que tenía derecho a solicitar la reprogramación de la Asamblea mediante el formato de reprogramación de Asamblea (FRA).

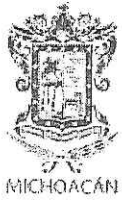
Se levanta la presente de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; 33, 34, y 35 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 14, 25, 28, 31 y 34, del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de 4 cuatro fojas útiles y cuatro anexos, expidiéndose por duplicado, el 18 dieciocho de diciembre de 2022 dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste**

CÉSAR EDEMIR ALCÁNTAR GONZÁLEZ
FUNCIONARIO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización “Tiempo x México A.C.”

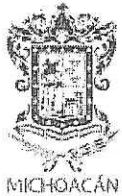
Asamblea Municipal

La Piedad, Michoacán.

18 de diciembre de 2022.

ANEXO UNO

SIN TERA



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización "Tiempo x México A.C."

Asamblea Municipal

La Piedad, Michoacán.

18 de diciembre de 2022

ANEXO UNO



SIN TEXTO



Organización "Tiempo x México A.C."

Asamblea Municipal

La Piedad, Michoacán.

18 de diciembre de 2022.

ANEXO DOS

SIN TEXAS

La Piedad, Michoacán a 18 de Diciembre de 2022

c. José Trinidad Martínez Paredes

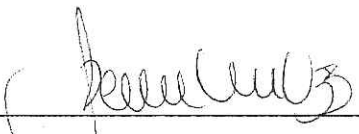
ENCARGADO/A DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE La Piedad

DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA Tiempo x México

PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, párrafo tercero del PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones validas en punto de las 17 horas corresponde a 110 afiliaciones.

Recibi.
18/12/22
Jose Trinidad Martinez P.



JORGE DANIEL BARRERA CAMACHO

ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización “Tiempo x México A.C.”

Asamblea Municipal

La Piedad, Michoacán.

18 de diciembre de 2022.

ANEXO TRES

SIN TEXTO

LIC. Jorge Daniel Barrera Camacho

ENCARGADA/O DE LA ASAMBLEA DESIGNADA POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y/O A QUIEN CORRESPONDA. PRESENTE.

C. José Trinidad Martínez Pasalagua, en cuanto encargado de la Asamblea Municipal de La Piedad, Michoacán, designado por la representante legal de la organización denominada **TIEMPO X MEXICO, ASOCIACION CIVIL**, personería que tengo acreditada ante ese H. Instituto Electoral de Michoacán, dentro del **expediente con clave IEM-PPL-13/2022**, formado con motivo del escrito de manifestación de intención para conformar un Partido Político local, presentado en oficialía de partes del Instituto Electoral de Michoacán, con data 31 treinta y uno de enero de 2022 dos mil veintidós; ante Usted respetuosamente comparezco a exponer:

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 de la Ley General de Partidos Políticos; 32 inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; 25 fracción III del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, **y toda vez que para estar en condiciones de cumplir con el 0.26% de las y los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del municipio de La Piedad, Michoacán y estar en condiciones de dar inicio a la asamblea Municipal programada para este día 18 de diciembre de 2022, a las 17:00 horas en el municipio de La Piedad, Michoacán, solicito tenga a bien autorizar un plazo de tolerancia hasta por 60 minutos más de la hora señalada a fin de alcanzar el quorum requerido.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

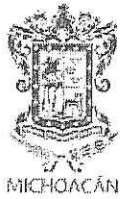
La Piedad, Michoacán., a 18 de diciembre del 2022 dos mil veintidós

ATENTAMENTE:

C. José Trinidad Martínez Pasalagua

Encargado de la Asamblea Municipal de La Piedad, Michoacán.

SINTE



Organización "Tiempo x México A.C."

Asamblea Municipal
La Piedad, Michoacán.
18 de diciembre de 2022.

ANEXO CUATRO

SIN TEXTO



Anexo 1. II.

Formato: FCA

FCA. FORMATO DE CANCELACIÓN DE ASAMBLEA.

La Piedad, Michoacán, a 18 de diciembre de 2022 (1)

C. LICENCIADA MARIA DE LOURDES BECERRA PÉREZ

Titular de la Secretaria Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán.

Presente

El (la) que suscribe C. José Trinidad Martínez Pasolague, (2) cuanto mi carácter de Encargado (a) de Asamblea Municipal de la organización denominada **TIEMPO X MEXICO** (3), con fundamento en el artículo 21 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán de Ocampo.

Por este medio, en tiempo y forma, vengo a hacer de su conocimiento la cancelación de la asamblea programada en la fecha y hora que se detalla en la tabla subsecuente, en virtud de no haber cumplido con el quórum requerido para la celebración de la asamblea del municipio de La Piedad Michoacán, misma que solicito se re programe en los siguientes términos:

Fecha Cancelada	Hora del evento:	Distrito o Municipio: ¹	Dirección (Calle, número, colonia, municipio, distrito y entidad)	Nombre del responsable de la organización de la asamblea
<u>18 diciembre</u>	<u>17:00</u>	<u>La Piedad</u>	<u>Manuel Moreno Torres 155</u>	<u>José Trinidad</u>
<u>2022</u>	<u>horas</u>	<u>Michoacán</u>	<u>Col. Campestre</u>	<u>Martinez Pasolague</u>
Fecha a programar:	Hora del evento:	Distrito o Municipio: ²	Dirección (Calle, número, colonia, municipio, distrito y entidad)	Nombre del responsable de la organización de la asamblea

Así mismo, con base en el artículo 23 de los Lineamientos, le informo el proyecto del orden del día que se abordara en la asamblea que se pretende reprogramar. (*1):

I. Municipales

1. Sólo se podrá realizar un tipo de asambleas, ya sea distritales o bien municipales
2. Sólo se podrá realizar un tipo de asambleas, ya sea distritales o bien municipales
3. El orden del día se seleccionará en atención a la asamblea que se pretende realizar

SAN JERONIMO

FCA. FORMATO DE CANCELACIÓN DE ASAMBLEA.

- a) Lectura del orden del día.
- b) Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización.
- c) Verificación del quórum legal de la asamblea Municipal por el Encargado de la Asamblea, o la persona que se designe y por el funcionario del Instituto.
- d) Declaración de la instalación de la asamblea Municipal por el responsable de la asamblea Municipal por la persona designada por la organización para coordinar la Asamblea, en coordinación con el Encargado de la misma por parte de la organización y la Oficialía Electoral.
- e) Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos.
- f) Elección de Delegados propietarios y suplentes que asistirán a la asamblea local constitutiva, y
- g) Declaración de clausura de la asamblea Municipal.

II. Local constitutiva

- a) Verificación de la lista de asistencia de los delegados propietarios y suplentes elegidos en las asambleas municipales, así como de su identidad y residencia;
- b) Verificación del quórum legal de la asamblea local constitutiva por el responsable de la asamblea;
- c) Declaración de la instalación de la asamblea local constitutiva por el responsable de la asamblea;
- d) Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, pudiendo la asamblea con el voto de la mayoría, dispensar su lectura previa distribución de los documentos de referencia, y
- e) Declaración de clausura de la asamblea local constitutiva.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. José Trinidad Martínez Paredes (2)
Encargado de la Asamblea municipal de
La Piedra Michoacán. (4)

C.c.p. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Para los efectos legales a que haya lugar.

Instructivo de llenado

- (1) Anotar la fecha y lugar
 - (2) Anotar el nombre y apellido del representante legal de la organización.
 - (3) Anotar el nombre de la organización que pretende constituirse como partido político estatal.
 - (4) Firma autógrafa del representante legal de la organización.
- (*1) Aquí se deberá desglosar el orden del día que corresponda para cada asamblea en particular.